



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00020342- -UNC-ME#FD- SUSANA BEATRIZ OJEDA (legajo 31192)-
Prórroga de licencia largo tratami
ento-

VISTO: El expediente electrónico EX-2023-00020342- -UNC-ME#FD referido a la prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, de la Prof. SUSANA BEATRIZ OJEDA (legajo 31192), desde el día 02 de febrero de 2023 hasta el 05 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Los certificados de licencia expedidos por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos y Certificados del Médico tratante obrantes en autos.

Que por Resolución Decanal N° 1709/2022 se le concedió prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, desde el día 08 de octubre de 2022 hasta el 01 de febrero de 2023, por un total de 86 (ochenta y seis) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica.

Que la Prof. OJEDA, SUSANA BEATRIZ (legajo 31192) registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (119), en la asignatura Introducción al Derecho, Cátedra A, (RHCD N° 122/2022); y un cargo interino de Prof. Asistente con dedicación semiexclusiva (C.114), en la asignatura IECA, a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo del 2023, concediéndole por el mismo período licencia presupuestaria sin goce de haberes en sus cargos de Profesor Asistente con dedicación simple (C. 115) a partir de la fecha 01 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024, conforme Resolución Decanal N°1770/2022.

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14.

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a la Prof. OJEDA, SUSANA BEATRIZ (legajo 31192), desde el día 02 de febrero de 2023 hasta el 05 de marzo de 2023 con un total de 32 (treinta y dos) días, en los cargos que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios aprobado por Res. HCS N° 1222/14.

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y elévese al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.

